

# Posición política de la UICN sobre determinadas cuestiones

**Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres  
Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes (COP19) 14-25 de noviembre de 2022, Ciudad de Panamá, Panamá**

## Resumen de los mensajes clave

En el presente documento, la UICN detalla sus opiniones y recomendaciones sobre determinadas cuestiones y puntos del orden del día de la COP19, para la consideración de las Partes.

### Visión Estratégica de la CITES (Punto 10 del orden del día)

- ✓ La UICN apoya el proyecto de decisión contenido en [CoP19 Doc. 10](#) que pide a la Secretaría realizar un análisis comparativo para destacar las áreas de alineación entre la Visión Estratégica 2021-2030 de la CITES y el Marco Mundial para la Diversidad Biológica posterior a 2020 (MMB), una vez éste último adoptado, para evaluar la contribución de la CITES a la implementación del MMB.
- ✓ La UICN alienta a las Partes a adoptar los indicadores desarrollados para la Visión Estratégica 2021-2030 de la CITES y destaca el potencial de que dichos indicadores sean considerados en el marco de monitoreo del MMB en relación con la conservación de la vida silvestre sujeta a comercio, incluida la garantía de que dicho comercio sea legal y sostenible.

### Participación de los PICL (Punto 13 del orden del día)

- ✓ La UICN reitera su apoyo al restablecimiento de un grupo de trabajo entre sesiones encargado de examinar las cuestiones relativas a la participación de los PICL y, en particular, de elaborar directrices para aumentar la participación de los PICL en la toma de decisiones, en particular a nivel nacional.

### Medios de subsistencia (Punto 14 del orden del día)

- ✓ La UICN apoya plenamente al restablecimiento del Grupo de Trabajo “CITES y Medios de Subsistencia” propuesto en [CoP19 Doc. 14](#) y continuar documentando estudios de casos que proporcionen evidencia empírica sobre los impactos del comercio de especies incluidas en los Apéndices de la CITES en la conservación y los medios de subsistencia.

### Mecanismo de participación para las comunidades rurales en la CITES (Punto 15 del orden del día)

- ✓ La UICN sigue apoyando firmemente la aplicación en curso de la Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18) sobre la CITES y los medios de subsistencia, que alienta el “empoderamiento de las comunidades rurales”.

### Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales (Punto 17 del orden del día)

- ✓ La UICN desea señalar a la atención de las Partes y de la Secretaría las Resoluciones y Recomendaciones de la UICN pertinentes para la CITES adoptadas

Para más información, póngase en contacto con:

Dra. Jane Smart  
Directora  
Centro para la Ciencia y los Datos  
UICN  
[jane.smart@iucn.org](mailto:jane.smart@iucn.org)

Dr. Richard Jenkins  
Director  
Equipo de Evaluación y Conocimiento de la Biodiversidad  
UICN  
[richard.jenkins@iucn.org](mailto:richard.jenkins@iucn.org)

Dr. Oliver Tallowin  
Encargado de programa Especies, Uso sostenible y Comercio  
Equipo de Evaluación y Conocimiento de la Biodiversidad  
UICN  
[oliver.tallowin@iucn.org](mailto:oliver.tallowin@iucn.org)

Sede mundial de la UICN  
Rue Mauverney 28  
1196 Gland Suiza  
Tel: +41 22 999 0000  
Fax: +41 22 999 0002  
[mail@iucn.org](mailto:mail@iucn.org)  
[www.iucn.org](http://www.iucn.org)

más recientemente. Éstas se enumeran en la sección del cuerpo del documento relativa al punto 17 del orden del día.

- √ La UICN pide a las Partes en la CITES que amplíen las acciones de conservación de las especies a nivel nacional para apoyar la implementación del MMB posterior a 2020. En este sentido, la UICN, sus Miembros y sus Comisiones han elaborado el [Plan de Acción Mundial para las Especies](#), en consulta con las secretarías de todos los convenios relacionados con la diversidad biológica.
- √ La UICN agradece la continua colaboración de la Secretaría de la CITES con la UICN y otras convenciones relacionadas con la biodiversidad en el marco del Plan de Acción Mundial para las Especies, en apoyo a la implementación tanto de la CITES como del MMB posterior a 2020

#### **Papel, en su caso, que podría desempeñar la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres (Punto 23 del orden del día)**

- √ La UICN apoya el papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas con el comercio y los mercados de especies silvestres, y alienta a las Partes a contribuir a estas actividades. Los beneficios de este trabajo contribuirán tanto a la conservación de las especies como a la mitigación del riesgo de propagación de patógenos y brotes de origen zoonótico.

#### **Dictámenes de extracción no perjudicial (Punto 43 del orden del día)**

- ✓ La UICN acoge con beneplácito la elaboración de orientaciones adicionales sobre DENP para las Partes, así como de un taller internacional de expertos sobre el tema. La UICN tendrá importantes puntos de vista que compartir durante el proceso para garantizar que los DENP sean más accesibles para muchas Partes que, actualmente, no desarrollan DENP para especies comerciales.

#### **Identificación de especies en peligro de extinción para las Partes en la CITES (Punto 83 del orden del día)**

- √ La UICN acoge con beneplácito la sugerencia de un mecanismo a través del cual las actualizaciones de la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas puedan compartirse con las Partes en la CITES para informar la toma de decisiones dentro de la Convención.

#### **Propuestas de enmienda a la resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) (Punto 87.1 del orden del día)**

- √ La UICN reconoce que la implementación de algunas decisiones de inclusión de especies en los apéndices de la CITES puede tener impactos negativos en los PICL y reitera su apoyo a la Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18), que señala que cuando se produzcan impactos negativos, deben implementarse estrategias de mitigación. La orientación propuesta para consultar los PICL sobre propuestas de enmiendas a los Apéndices podría ayudar a identificar posibles impactos negativos y garantizar que se implementen medidas de mitigación efectivas y equitativas.

#### **Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II (Punto 89 del orden del día)**

- √ La UICN señala a la atención de las Partes en la CITES los Análisis de Propuestas de la UICN/TRAFFIC a la hora de evaluar las enmiendas propuestas a los Apéndices de la CITES. La UICN también recomienda que las Partes consulten a los miembros pertinentes de Grupos de Especialistas de la Comisión de la UICN para la Supervivencia de las Especies (CSE) presentes en la COP19, para conocer sus aportes y la evaluación científica de estas propuestas.
- √ La UICN destaca la importancia de la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas en los procesos clave de la CITES, incluyendo en cuanto a información y evaluación de las propuestas de inclusión.

## **Visión Estratégica de la CITES (Punto 10 del orden del día)**

La UICN apoya el proyecto de decisión contenido en el Documento 10, que pide a la Secretaría realizar un análisis comparativo para destacar las áreas de alineación entre la Visión Estratégica 2021-2030 de la CITES y el Marco Mundial para la Diversidad Biológica (MMB) posterior a 2020, una vez éste último adoptado.

### **Garantizar que los marcos de seguimiento estén alineados mejorará la coherencia entre la CITES y el MMB, y reducirá la carga de presentación de informes para las Partes en ambas convenciones.**

La UICN es miembro de la Asociación de Colaboración para la Gestión Sostenible de la Vida Silvestre (CPW, por sus siglas en inglés), que ha estado contribuyendo al desarrollo de un indicador de Uso Sostenible de las Especies Silvestres para el MMB. La Comisión para la Supervivencia de las Especies (CSE) y el Grupo de Especialistas en Uso y Medios de Subsistencia Sostenibles (SULi) de la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES) de la UICN están construyendo una Base de Datos de Uso Sostenible de las Especies para contribuir a este esfuerzo.

## **Participación de los PICL (Punto 13 del orden del día)**

La UICN reconoce que los pueblos indígenas y las comunidades locales (PICL) disponen de conocimientos únicos y valiosos en cuanto al uso, la gestión y la conservación de la vida silvestre, que podrían ayudar a mejorar la base de información para la toma de decisiones dentro de la CITES. En muchos casos, los pueblos indígenas han sido reconocidos como los administradores más efectivos de la vida silvestre (IPBES 2019).

**La UICN reitera su apoyo a las Decisiones adoptadas en la COP18, y su renovación, para restablecer un grupo de trabajo encargado de examinar las cuestiones relacionadas con la participación de los PICL y, en particular, de desarrollar una guía para mejorar la participación de los PICL en la toma de decisiones, incluida su consulta sobre propuestas para enmendar los Apéndices.**

## **Medios de subsistencia (Punto 14 del orden del día)**

La Evaluación de la IPBES del Uso Sostenible destacó la importancia de un uso sostenible de las especies silvestres para millones de personas en todo el mundo. En su declaración política sobre el uso sostenible de los recursos vivos silvestres (2000), la UICN reconoce que el uso sostenible constituye un incentivo fundamental para la conservación de las especies.

Por lo tanto, la UICN apoya plenamente el restablecimiento del Grupo de Trabajo “CITES y Medios de Subsistencia”, así como las propuestas para continuar documentando estudios de casos que proporcionen evidencia empírica sobre la contribución del comercio legal de especies incluidas en los Apéndices de la CITES a la conservación y a los medios de subsistencia. La base de datos sobre el Uso Sostenible de las Especies desarrollada por el SULi de la CSE/CPAES-UICN también se convertirá en un repositorio clave para tales estudios de casos y otros recursos que apoyen una toma de decisiones basada en evidencia.

## **Mecanismo de participación para las comunidades rurales en la CITES (Punto 15 del orden del día)**

La UICN sigue apoyando firmemente la aplicación en curso de la Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18) sobre la CITES y los medios de subsistencia, que alienta al empoderamiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

La UICN reconoce que existen algunos ejemplos de buenas prácticas en otros AMUMA y procesos de las Naciones Unidas que podrían facilitar aún más la participación significativa de los PICL en los procesos de toma de decisiones de la CITES, incluidos cambios en las Reglas de Procedimiento que permitan a las organizaciones de PICL solicitar directamente su acreditación ante la Secretaría y que también eliminen las cuotas de inscripción para dichas organizaciones, el establecimiento de un fondo específico para apoyar la asistencia de los PICL a las reuniones de la CITES, o la coordinación de las organizaciones de PICL a través de un caucus u otro órgano de coordinación.

La UICN alienta encarecidamente la intensificación del diálogo entre la Secretaría de la CITES y los procesos de expertos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y pueblos indígenas para más información sobre cómo mejorar la participación de los PICL.

## **Cooperación con organizaciones y acuerdos ambientales multilaterales (Punto 17 del orden del día)**

La UICN desea señalar a la atención de las Partes y de la Secretaría de la CITES las resoluciones y recomendaciones relacionadas con la Convención aprobadas recientemente por el Congreso Mundial de la Naturaleza (WCC, por sus siglas en inglés) de la UICN.

Las siguientes Resoluciones y Recomendaciones del WCC-UICN, adoptadas en 2021, y puntos del orden del día de la COP19 de la CITES se alinean en objetivos seleccionados y, cuando sea posible, se

deberían explorar acciones de colaboración para lograr resultados de conservación combinados.

- Implementar esfuerzos internacionales para combatir la venta en línea de productos ilícitos de especies silvestres ([UICN WCC 2020 Res 040](#)) y Delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet ([Punto 37 del orden del día](#)).
- Involucrar al sector privado en la lucha contra el tráfico de especies silvestres ([UICN WCC 2020 Res 054](#)) y Reducción de la demanda para combatir el comercio ilegal ([Punto 38 del orden del día](#)).
- Combatir el comercio ilegal de las partes del cuerpo del león y sus derivados ([UICN WCC 2020 Res 059](#)) y León africano (*Panthera leo*) ([Punto 72 del orden del día](#)).
- Medidas contra el tráfico de aves canoras ([UICN WCC 2020 Res 103](#)) y Gestión del comercio y de la conservación de las aves cantoras (*Passeriformes* spp.) ([Punto 74 del orden del día](#)).
- Promover la salud humana, animal y ambiental, y prevenir las pandemias mediante el enfoque “Una Sola Salud” abordando los generadores de pérdida de biodiversidad ([UICN WCC 2020 Res 135](#)) y “Una sola salud” y la CITES: reducción de los riesgos para la salud humana y animal derivados del comercio de especies silvestres ([Punto 23.2 del orden del día](#)).

### **Cooperación con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (Punto 17.1 del orden del día)**

La UICN pide a las Partes en la CITES que amplíen las medidas de conservación de las especies a nivel nacional para garantizar que cualquier explotación, uso y comercio directos e indirectos de especies silvestres sean sostenibles, legales y no planteen un riesgo significativo de propagación de patógenos a los seres humanos, la vida silvestre u otros animales, y que aborden tanto la demanda como la oferta de productos ilegales de vida silvestre, apoyando así la implementación del Marco Mundial para la Diversidad Biológica (MMB) posterior a 2020.

La UICN desea señalar a la atención de las Partes el [Plan de Acción Mundial para las Especies \(GSAP, por sus siglas en inglés\)](#), elaborado en colaboración con las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica para apoyar la implementación del MMB, estableciendo todas las medidas necesarias para lograr los resultados necesarios en relación con las especies en el marco de los Objetivos y Metas del mismo. En particular, la Meta 5 se vincula directamente con la CITES en cuanto a lucha contra la recolección, el uso y el comercio ilegales de especies silvestres terrestres, de agua dulce y marinas.

La UICN invita a la Secretaría de la CITES a continuar su colaboración con la UICN y otras convenciones

relacionadas con la biodiversidad en este esfuerzo para mejorar la conservación de las especies amenazadas y la cooperación entre las convenciones.

### **Papel, en su caso, que podría desempeñar la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas al comercio internacional de especies silvestres (Punto 23 del orden del día)**

La UICN apoya los proyectos de actividades propuestos en los documentos 23.1 y 23.2 así como el papel de la CITES en la reducción del riesgo de aparición de futuras enfermedades zoonóticas asociadas con el comercio internacional de especies silvestres. La UICN alienta a las Partes a contribuir a estas actividades, señalando que los beneficios de este trabajo contribuirán tanto a la mitigación del riesgo zoonótico como a la conservación de las especies.

La UICN alienta a las Partes a adoptar plenamente los enfoques de la iniciativa “Una Sola Salud” mediante la realización de actividades conjuntas de capacitación y el fortalecimiento de los intercambios y la colaboración entre autoridades encargadas de la vida silvestre, la sanidad animal y la salud pública, y en particular entre la CITES y las entidades de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA).

La UICN invita a las Partes a considerar su publicación “Análisis de riesgo de enfermedades vinculadas a la vida silvestre”, realizada en colaboración con la OMSA.

### **Identificación de especies en peligro de extinción para las Partes en la CITES (Punto 83 del orden del día)**

**La UICN acoge con beneplácito la sugerencia de un mecanismo a través del cual las actualizaciones de la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas puedan compartirse con las Partes de la CITES para informar la toma de decisiones dentro de la Convención.**

Con este fin, la UICN, en colaboración con la Universidad de Oxford, el PNUMA-WCMC y otros asociados, ha desarrollado recientemente un mecanismo para identificar especies de la Lista Roja de la UICN que probablemente estén amenazadas por el comercio internacional. Los análisis están disponibles en formato de pre-impresión [aquí](#), y son automatizados, repetibles y rápidos, lo que significa que las iteraciones futuras de los resultados podrían compartirse con las Partes en cualquier momento conveniente del período entre sesiones o durante las COP, para informar la toma de decisiones.

Cabe señalar que la clasificación de especies como “probablemente amenazadas por el comercio internacional” en estos análisis no implica que estas especies estén necesariamente amenazadas por el comercio internacional a nivel mundial o que el comercio internacional constituya una amenaza importante para la especie o que esta amenaza se aplique de manera ubicua en toda la repartición geográfica de la especie o a lo largo del tiempo. Si otras iteraciones de estos análisis pueden informar la futura toma de decisiones en la CITES, la UICN alienta a las Partes a considerar estas calificaciones durante las deliberaciones y en el proceso de toma de decisiones.

### **Propuestas de enmienda a la resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) (Punto 87.1 del orden del día)**

La UICN reconoce que la implementación de algunas decisiones de inclusión de especies en los apéndices de la CITES puede tener impactos negativos en los PICL y reitera su apoyo a la Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18), que señala que cuando se produzcan impactos negativos, deben implementarse estrategias de mitigación. La orientación propuesta para consultar los PICL sobre propuestas de enmienda a los Apéndices podría ayudar a identificar posibles impactos negativos y garantizar que se implementen medidas de mitigación efectivas y equitativas.

La UICN también reconoce que podrían tenerse en cuenta factores adicionales, más allá de los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria, en las decisiones de inclusión de especies en los apéndices de la CITES, y que hacerlo podría reducir la incertidumbre en cuanto a resultados probables de conservación. Un análisis del contenido de las propuestas para enmendar los Apéndices entre la COP14 (2007) y la CoP19 (2022) en base a un marco de sistemas socioecológicos del comercio internacional de especies silvestres indica que sólo una pequeña proporción de las propuestas considera factores críticos para evaluar la probable eficacia de las medidas comerciales de la CITES en el mundo real, aunque esto varía a lo largo de las cadenas comerciales internacionales<sup>1</sup>. Estos incluyen las tendencias en los precios inter-temporales, el tamaño de los mercados de productos de fauna y flora silvestres, la naturaleza de la demanda de los consumidores (por ejemplo, elasticidad), el estado de derecho y los beneficios obtenidos por los diferentes actores a lo largo de las cadenas de suministro.

### **Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II (Punto 89 del orden del día)**

**La UICN recomienda que las Partes se remitan a los Análisis de las Propuestas de la UICN/TRAFFIC a la hora de enmendar los Apéndices** de la CITES, ya que éstos destacan la información relevante en la que las Partes pueden basar sus decisiones.

Para que la CITES siga siendo un instrumento creíble para conservar las especies afectadas por el comercio, las decisiones de las Partes deben basarse en la mejor información científica y técnica disponible. La UICN señala estos análisis a la atención de las Partes ya que estas revisiones técnicas proporcionan una evaluación objetiva de cada propuesta de enmienda con respecto a los requisitos de la Convención, acordados por las Partes y establecidos en los criterios de inclusión en los apéndices elaborados en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP17) y otras Resoluciones y decisiones relevantes.

**La UICN invita a las Partes a acceder** a los Análisis, que pueden descargarse individualmente por propuesta a través del sitio web de la UICN ([IUCN/TRAFFIC Analyses of Proposals CITES | IUCN \(iucnredlist.org\)](https://www.iucnredlist.org)), o en un formato completo o resumido (<https://www.traffic.org/about-us/working-with-cites/cites-cop19/>).

**La UICN destaca la importancia de la Lista Roja de la UICN de Especies Amenazadas en los procesos clave de la CITES**, incluyendo en cuanto a información y evaluación de las propuestas de inclusión. En los análisis de propuestas de la UICN/TRAFFIC se propusieron 589 especies, de las cuales el 71% (420) disponían de una evaluación de amenazas en la Lista Roja y el 31% (183) se habían evaluado después de 2020.

Además, las evaluaciones de la Lista Roja desempeñan un papel clave en los mecanismos establecidos por la CITES para monitorear los niveles de comercio y detectar casos de comercio potencialmente insostenible u otros posibles problemas de implementación. Pueden ser útiles para fundamentar la elaboración de medidas reglamentarias apropiadas, así como para informar a las Partes sobre la adopción de decisiones cotidianas en relación con solicitudes de permisos y dictámenes de extracción no perjudicial.

<sup>1</sup> Challender, D.W.S., 't Sas-Rolfes, M., Robinson, J.E. y Milner-

Gulland, E.J. (En prep.). Towards predicting outcomes of CITES trade measures.